



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 015

Ate, 17 MAR. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2009, el Dictamen N° 008-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza N° 371-MML, de fecha el 11 de marzo del 2002, se modifica el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, aprobado con Ordenanza N° 341-MML, que considera y complementa vías Metropolitanas y Colectoras necesarias para el desarrollo del sector y del ámbito distrital.

Que, en atención al pedido de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto la pedido de la recuperación de la designación original de la vía de carácter metropolitano y de la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto a la situación de la vía, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, ha emitido el Informe N° 016-2009-MTC de fecha 20 de febrero del 2009, el cual señala que existe Habilitaciones Urbanas aprobadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima en las cuales se aprueba la vía Av. Andrés Avelino Cáceres con secciones distintas que hacen variar la continuidad de lo establecido con la Ordenanza N° 371-MML y que de la inspección ocular In Situ, se ha verificado la situación irregular de construcciones sobre áreas que afectan derechos viales-vías colectoras que mantienen una sección menor a la aprobada y con cierta variación o desvío en su trazado, por lo que es necesario proponer la modificatoria de la vía Andrés Avelino Cáceres, vía calificada como Colectora (C-05-A2) según la Ordenanza N° 371-MML.

Que, dicha modificatoria de la sección vial de la vía Andrés Avelino Cáceres, comprende a tres tramos de la vía Colectora, tramo desde Barrio El Descanso- Asociación de Residentes El Lúculo, tramo Asociación de Residentes El Lúculo- Av. José Carlos Mariátegui, tramo Av. José Carlos Mariátegui – Zonas S y T del P.J. Proyecto Especial Huaycán, respecto a la primera, su modificatoria se ajusta al estudio preliminar de Habilitación Urbana aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Resolución N° 159-95-MML/SMDU-DMDU del 26 de julio de 1995, respecto al tramo Asociación de Residentes El Lúculo – Av. José Carlos Mariátegui, se propone adecuar el trazado a la consolidación existente; en lo que concierne al Tramo Av. José Carlos Mariátegui – Zonas S y T del P.J. Proyecto Especial Huaycán, se ha propuesto la sección de vía aprobadas en los estudios de Planeamientos Integrales aprobados de las Zonas A, C, O, B, F, P, L, H, M, S, T del P.J. Proyecto Especial Huaycán, aprobados por Ordenanza, los cuales se han ajustado a la consolidación existente de la zona.

Que, mediante el Informe N° 236-2009-MDA/OGAJ de fecha 05 de Marzo del 2009, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la Propuesta Técnica deberá ser aprobada por Acuerdo de Concejo, considerando que como órgano supremo del gobierno local, ejerce competencia en cuanto a los aspectos de Desarrollo Urbano a nivel Jurisdiccional y con carácter general, en cuyo caso siendo el sistema vial parte integrante de dicho Plan de Desarrollo a nivel local la atribución es extensiva al órgano de Gobierno cuya competencia emana de la propia Ley Orgánica. Asimismo, opina que se remitan los actuados a la Comisión de Desarrollo Urbano del Concejo, para su evaluación correspondiente y posteriormente sea tomado como Acuerdo de Concejo, de ser el caso, para ser presentado a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de que se apruebe la continuidad de dicha Avenida y sea considerada en el Plano del Sistema Vial Metropolitano.



Que, mediante Dictamen N° 008-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recomienda remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima la Propuesta Técnica de incorporación de la Vía Colectora Andrés Avelino Cáceres (C-05-A2), conforme al Plano N° 001-2009-EV-SGPUC-GDU/MDA, para su pronunciamiento y evaluación técnica conforme a su competencia.

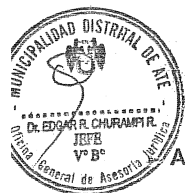
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Dictamen N° 008-2009-MDA/CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que recomienda **remitir** a la Municipalidad Metropolitana de Lima la Propuesta Técnica de Incorporación de la Vía Colectora Andrés Avelino Cáceres (C-05-A2), conforme al Plano N° 001-2009-EV-SGPUC-GDU/MDA, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, para su pronunciamiento y evaluación técnica conforme a su competencia.

Artículo 2°.- DISPONER la Transcripción y Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano", asimismo, encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Dr. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE